



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 02 DE ENERO DE 2018 DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (BOAM 8.066 de 08 de enero de 2018) PARA PROVEER 78 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO

Concluido el plazo establecido para la presentación de **alegaciones a los cuadernillos de preguntas y plantilla de respuestas correctas (modelos A y B) del primer ejercicio** del proceso selectivo, el Tribunal, en sus sesiones de los días 21 y 30 de agosto, y 5 de septiembre de 2018, ha adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

EJERCICIO MODELO B

Primero.- Estimar las alegaciones a las preguntas números 18, 26, 38, 45, 57, 74 y 80 formuladas por los/las aspirantes relacionados en el Anexo I, adjunto a este anuncio. **Consecuentemente quedan anuladas las preguntas números 18, 26, 38, 45, 57, 74 y 80.**

Segundo.- Estimar las alegaciones a las preguntas números 56 y 75 formuladas por los/las aspirantes relacionados en el Anexo I, adjunto a este anuncio:

.- Pregunta 56, modificar la respuesta dada como válida en la plantilla siendo la respuesta correcta la b).

.- Pregunta 75, modificar la respuesta dado como válida en la plantilla, siendo la respuesta correcta la c).

Consecuentemente quedan modificadas las respuestas de las preguntas números 56 y 75.

Tercero.- Desestimar las alegaciones a las preguntas números 10, 11, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 28, 30, 34, 36, 39, 40, 41, 46, 47, 49, 50, 58, 60, 69, 70, 71, 76, 78, 81, 82, 85, 88, 89, 91, 94, 95, 97, 98, 99 y 100, formuladas por los/las aspirantes relacionados en el Anexo I, adjunto a este anuncio, toda vez que el Tribunal considera que las razones expuestas por los/las reclamantes no invalidan la pregunta ni la respuesta considerada correcta:



- .- Pregunta 10, conforme al artículo 13 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- .- Pregunta 11, debido a que de las tres respuestas alternativas, la única correcta es la respuesta a).
- .- Pregunta 14, conforme al artículo 8 de la Ley 11/2003 de 7 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- .- Pregunta 15, conforme al apartado 4º del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía
- .- Pregunta 17, debido a que de las tres respuestas alternativas, la respuesta más completa es la a).
- .- Pregunta 19, conforme al artículo 10 del Real Decreto 1226/2005 de Estructura orgánica y funciones del IMSERSO.
- .- Pregunta 20, debido a que de las tres respuestas alternativas, la respuesta más completa es la c).
- .- Pregunta 21, debido a que la pregunta está contenida en el tema 16 del Grupo II de las Bases Específicas por las que se rige el proceso selectivo.
- .- Pregunta 22, debido a que la pregunta está contenida en el tema 18 del Grupo II de las Bases Específicas por las que se rige el proceso selectivo.
- .- Pregunta 24, debido a que la pregunta está contenida en los temas 37 y 38 del Grupo II de las Bases Específicas por las que se rige el proceso selectivo.
- .- Pregunta 25, debido a que de las tres respuestas alternativas, la única correcta es la respuesta a).
- .- Pregunta 28, conforme a todas las descripciones de puesto de trabajo de Director/a de Centros de Servicios Sociales de las convocatorias de Concursos de Méritos del Ayuntamiento de Madrid.
- .- Pregunta 30, conforme al artículo 29.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- .- Pregunta 34, conforme al apartado 3.1 del Plan de Adicciones de la ciudad de Madrid 2017-2021.



- Pregunta 36, conforme al artículo 6 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Pregunta 39, conforme al apartado 3.7 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.
- Pregunta 40, conforme al artículo 2º.1 de la Disposición ANM2015/27 de fecha 13 de junio, Decreto de Alcaldía/Número, denominación y competencias de las Áreas en que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, modificado por Decreto de Alcaldía/Organización y competencias, de 28 de octubre de 2015.
- Pregunta 41, conforme a la decisión adoptada por el Tribunal Calificador durante la celebración del ejercicio y la indicación ofrecida en todas las aulas, se mantiene la pregunta 41 como válida.
- Pregunta 46, debido a que la pregunta está contenida en el tema 17 del Grupo II de las Bases Específicas por las que se rige el proceso selectivo.
- Pregunta 47, conforme al apartado 10 de la Tipología Ethos 10.
- Pregunta 49, conforme al Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020. Anexo 3: Medidas, Calendario, Presupuesto, Indicadores y Metas.
- Pregunta 50, conforme a la Orden 1129/2017, de 3 de julio, de Consejero de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueba el Plan de Calidad e Inspección de servicios Sociales en la Comunidad de Madrid para el periodo 2017-2018.
- Pregunta 58, conforme al texto de Rosell Poch, T. (1998). Trabajo Social de grupo: grupos socioterapéuticos y socioeducativos. Cuadernos de Trabajo Social 11.
- Pregunta 60, debido a que de las tres respuestas alternativas, la respuesta más completa es la c).
- Pregunta 69, debido a que de las tres repuestas alternativas, la única respuesta correcta solo puede ser la respuesta a), que no contiene ningún error tipográfico.
- Pregunta 70, debido a que la pregunta está contenida en el tema 46 del Grupo II del Anexo de las Bases Específicas por las que se rige el proceso selectivo.



- Pregunta 71, debido a que de las tres respuestas alternativas, la única correcta es la respuesta c).
- Pregunta 76, conforme al artículo 50.2 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Pregunta 78, conforme a la Carta de Servicios del Servicio de Teleasistencia del Ayuntamiento de Madrid.
- Pregunta 81, conforme al texto de Rosell Poch, T. (1998). Trabajo Social de grupo: grupos socioterapéuticos y socioeducativos. Cuadernos de Trabajo Social 11.
- Pregunta 82, conforme al Código Deontológico del Trabajo Social.
- Pregunta 85, conforme al Anuario estadístico del Ayuntamiento de Madrid 2016.
- Pregunta 88, debido a que la pregunta está contenida en el tema 44 del Grupo II del Anexo de las Bases Específicas por las que se rige el proceso selectivo.
- Pregunta 89, debido a que la pregunta está contenida en los temas 1 y 2 del Grupo II del Anexo de las Bases Específicas por las que se rige el proceso selectivo.
- Pregunta 91, conforme al artículo 15 de la Ley 18/1999, de 29 de abril, reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Pregunta 94, conforme a la Carta de Servicios del Servicio de Educación Social del Ayuntamiento de Madrid.
- Pregunta 95, conforme al Código Deontológico del Trabajo Social.
- Pregunta 97, conforme al texto de Álvarez-Uría, F y Parra, P. (2014). The bitter cry: materiales para una genealogía de la identidad profesional de las pioneras del Trabajo Social en Inglaterra y estados Unidos-. Cuadernos de Trabajo Social 27.
- Pregunta 98, conforme al apartado 2.3.2 del Manual de Intervención de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid para la protección de menores.
- Pregunta 99, debido a que de las tres respuestas alternativas, la única correcta es la respuesta c).



.- Pregunta 100, conforme a la información contenida en la web municipal sobre el Observatorio de la Ciudad de Madrid.

Consecuentemente se confirma que las respuestas correctas a estas preguntas son las que se recogen en la plantilla de respuestas correctas publicada por el Tribunal Calificador mediante Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid de fecha 26 de julio de 2018.

Cuarto.- Desestimar la alegación al examen completo formulada por D^a Esther Ferrero Soler, conforme al artículo 30 del Decreto de 25 de noviembre de 2009 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se aprueba la Instrucción relativa al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos.

Quinto.- Confirmar la decisión adoptada por el Tribunal Calificador en la sesión de celebración del ejercicio, el día 7 de julio en relación a la pregunta 35, quedando anulada por estar repetida con la pregunta 41, que se mantiene como válida.

Sexto.- Publicar una nueva plantilla de respuestas correctas que figura como Anexo II adjunto a este anuncio, para recoger los acuerdos adoptados sobre modificación de respuestas y anulación de preguntas.

Contra el presente acuerdo, los/las interesados/as podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Gerente de la Ciudad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, Mercedes Portero Cobeña.